



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANUNCIO

La Alcaldía, con fecha 10 de junio de 2024, mediante Resolución núm. 671/2024, acordó aprobar la convocatoria y las Bases Reguladores del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Peón de limpieza, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido,

“VISTA la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1301 de fecha 11 de noviembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 282 de fecha 7 de diciembre de 2021, en cuya virtud se contiene una plaza de Peón de Limpieza con las siguientes características:

Denominación	Peón de limpieza
Grupo profesional	IV
Número de plazas	1
Tipo de personal	Personal laboral
Sistema de acceso	Oposición libre
Titulación exigida	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, de acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en cuya virtud se requiere la emisión de informes de la Secretaría y la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

administrativo a seguir, así como sobre la existencia de crédito para financiar el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 29 de abril de 2024 por la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el informe económico, de fecha 30 de abril de 2024, emitido también favorablemente por la Intervención de esta entidad, en los que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las Bases Reguladoras para la provisión de 1 plaza de Peón de Limpieza.

CONSIDERANDO que, con fecha 6 de mayo de 2024, se dictó Resolución n.º 536/2024 por el Sr. Alcalde, en la que se resolvía el inicio del expediente administrativo necesario para proceder a la redacción de las Bases Reguladoras de este procedimiento.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la cantidad de 16.161,12 euros, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada.

“ BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA EN EL AYTO. DE ISLA MAYOR Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de personal laboral fijo de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021,

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1301 de fecha 11 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 282 de fecha 7 de diciembre de 2021.

En definitiva, se trata de la contratación de una plaza de **Peón de Limpieza**. Las características del puesto se concretan a continuación:

Denominación	Peón de Limpieza
Grupo	E
Empleado público	Personal Laboral Fijo
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición

Asimismo, se formará bolsa de trabajo con los aspirantes que, admitidos al proceso de selección, no resulten elegidos por no obtener la máxima puntuación, con el fin de cubrir posibles vacantes temporales. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

1.2.- El objeto del contrato será la realización de las funciones propias del personal de limpieza, a desarrollar en los términos que determine el Sr. Alcalde de la Corporación, en calidad de Jefe de Personal, de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3.- Las retribuciones brutas anuales aproximadas serán de 16.161,12 € euros.

1.4.- La jornada de trabajo, a tiempo completo, será en cómputo anual, la misma que corresponde al resto de empleados públicos.

1.5.- La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

1.6.- Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

- **Legislación aplicable**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Isla Mayor en vigor y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.*
- e) *No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas.*

*En el caso de este personal, correspondiente al grupo económico IV establecido en el Anexo I del Convenio Colectivo, de acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), **no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.***

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo hasta el momento de la celebración del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Código Seguro De Verificación	vp8 / qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

3.1.- Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, preferentemente, de manera telemática. También podrá presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de ser presentadas por correo postal, las instancias deberán ser presentadas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar por fax (955.773.006) o email (secretaria41140@islamayor.es) a este Ayuntamiento el mismo día de su envío; sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes (**Anexo I**) será **DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

3.3.- La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

1. Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
2. Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.

3.4.- Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

3.5.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <https://islamayor.es/es/>.

- **Pago de tasas**

3.6.- Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales / Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo E	7,00€	3,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (reducida). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de la Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324

En el concepto del abono deberá indicarse el nombre completo del aspirante, seguido de la abreviatura "LIMP". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez LIMP".

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el “Boletín Oficial del Estado”.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CLÁUSULA CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> se concederá un plazo **DE DIEZ DÍAS HÁBILES** para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.2.- Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio único de

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

No obstante, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaran errores de oficio.

CLÁUSULA QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.2- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

5.4.- *El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, y no participan por tanto en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.*

5.5.- *El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.*

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

5.6.- *En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.*

5.7.- *La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

CLÁUSULA SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

*El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **Oposición por turno libre**, conforme a lo siguiente:*

6.1.- Fase de oposición (100% de la puntuación)

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

6.1.1.- Consistirá en la realización de un único examen compuesto de los siguientes ejercicios:

- I. EJERCICIO N.º 1:** Cuestionario tipo test compuesto por 45 preguntas, con 4 respuestas alternativas cada una, relativas a conocimientos fundamentalmente relacionados con el programa de materias relacionadas en el **Anexo I**, a resolver en el plazo máximo de 1 hora. De esas 45 preguntas, 5 serán preguntas de reserva. Cada pregunta correcta puntuará 2 puntos y cada error penalizará 0,5 puntos. Este ejercicio se resolverá en el plazo máximo de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En caso de empate de los aspirantes, este se resolverá por sorteo público realizado en la fecha que indique el Tribunal de Selección.

6.1.2.- La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será, por tanto, de 10 puntos, valorándose proporcionalmente la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Para entender superada esta fase los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios y, por tanto, un mínimo de 5 puntos en total.

No obstante, el Tribunal de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y al objeto de que la bolsa de empleo quede constituida por un número suficiente de aspirantes, podrá rebajar esa puntuación mínima, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 4 puntos. La decisión sobre la reducción de la nota de corte deberá ser adoptada por el Tribunal con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes y la nota que le corresponda a cada uno de ellos.

6.1.3.- La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de forma que quienes no superen el examen quedarán excluidos del procedimiento de selección.

6.1.4.- Los exámenes que presenten algún tipo de marca, tachadura, nombre del candidato o cualquier otra circunstancia que pueda permitir conocer la identidad del candidato antes del momento oportuno, será inmediatamente descalificado por el Tribunal, que propondrá su exclusión al órgano competente, comunicando las circunstancias acaecidas.

6.1.5.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

6.1.6.- El Tribunal deberá adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los exámenes sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

6.1.7.- Una vez efectuada la corrección del ejercicio, se procederá por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

- **Adaptación de medios**

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad así como en el resto de legislación que resulte aplicable a tales efectos.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

8.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, así como el listado definitivo de los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, ordenados conforme a la puntuación obtenida, siendo condición necesaria para acceder a la Bolsa de Trabajo el haber superado la fase de oposición. La bolsa de trabajo servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

En el plazo de 5 días hábiles el Sr. Alcalde dictará Resolución con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, según la propuesta elevada por el Tribunal, y abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones a la propuesta de aspirantes a ser nombrados en primer lugar como personal de limpieza y la constitución de la Bolsa de Trabajo. En caso de que no se presenten alegaciones, los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedarán definitivamente nombrados para los puestos.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Anexo III).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá contratar como personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. Una vez formalizado el contrato, éste deberá incorporarse en el plazo de quince días hábiles.

El contrato debidamente formalizado se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CLÁUSULA NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

- **Características generales**

Todas las personas que superen debidamente el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias para cubrir vacantes temporales, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años a contar desde la fecha de resolución del presente proceso de selección, en la que se apruebe la contratación definitiva del candidato que haya quedado en primer lugar.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, **atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.**

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos en el total del proceso selectivo, siempre y cuando la fase de oposición haya sido correctamente superada conforme a lo establecido en la cláusula séptima.

- **Orden de llamamiento**

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará de acuerdo con **el estricto orden de puntuación obtenido en el presente proceso.**

El orden de los/as candidatos/as en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma con las siguientes excepciones:

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

1. Las personas que hayan sido contratadas a través de la bolsa pasarán a ocupar el último puesto de la misma una vez finalizada su relación laboral con el Ayuntamiento de Isla Mayor.

2. Por otro lado, las personas que, tras ser llamadas, renuncien inicialmente al nombramiento o bien renuncien durante la vigencia de este, siempre que sea de modo justificado, conservarán su orden en la Bolsa. La justificación de la renuncia deberá acreditarse documentalmente en el plazo de cuarenta y ocho horas. En el resto de casos, cuando la renuncia no esté justificada, la misma no dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidades del sector público dependientes, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, esto es, personal laboral o funcionario. También estará justificada la circunstancia de estar prestando servicios en entidades del sector privado. Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.

— Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, etc). Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

— Ejercicio de deber inexcusable de carácter público.

- **Notificación de la oferta**

En cada llamamiento al candidato/a que figure en primer lugar en la bolsa, la oferta

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

realizada será notificada a través de la Sede Electrónica, con el correspondiente aviso al correo electrónico facilitado en el Anexo II. Para facilitar y agilizar la comunicación, también se procederá a la realización de dos llamadas telefónicas durante un plazo de cuarenta y ocho horas.

A tal efecto, las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio del envío del correo electrónico y la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Los aspirantes que sean llamados y acepten la contratación, con independencia del tiempo de duración del contrato, deberán presentar con carácter previo a éste los documentos acreditativos de los requisitos que se exigen en la cláusula segunda en el plazo de tres días hábiles. En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

De conformidad con el artículo 7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO I

Temario

- **Tema 1.** *La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. El municipio, la provincia y otras Entidades Locales: Organización y competencias. Órganos de gobierno y administración.*

- **Tema 2.** *Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Funciones del personal de limpieza.*

- **Tema 3.** *Edificios municipales en Isla Mayor: edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales en materia de limpieza.*

- **Tema 4.** *La organización y control del servicio de limpieza. Calidad del servicio de limpieza. Conceptos generales de limpieza. Cuidado del material de limpieza y vestimenta. Equipos de trabajo. La suciedad: origen y eliminación.*

- **Tema 5.** *Útiles, instrumentos, herramientas y máquinas de uso común en labores de limpieza. Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos de limpieza. Normas generales sobre productos de limpieza. La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos de limpieza. Etiquetado de los productos de limpieza.*

- **Tema 6.** *Procedimientos para la limpieza de suelos. Productos de limpieza de uso habitual para la limpieza de suelos. Barrido de suelos. Fregado con agua. Fregado con mopa. Procedimientos para la limpieza de cristales. Productos de limpieza de uso habitual para la limpieza de cristales.*

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- **Tema 7.** *Procedimientos para limpieza de mobiliario de oficina. Productos de uso habitual en la limpieza de mobiliario de oficina. Procedimientos para limpieza de equipos informáticos y demás material técnico. Productos de uso habitual en la limpieza de equipos informáticos y demás material técnico.*

- **Tema 8.** *Procedimientos para la limpieza de sanitarios y baños públicos y duchas. Productos de uso habitual en la limpieza de sanitarios y baños públicos.*

- **Tema 9.** *Eliminación de basuras. Procedimientos generales. Eliminación de residuos sólidos urbanos. Aspectos ecológicos en la limpieza. Instrucciones para el personal que manipula residuos propios de la limpieza.*

- **Tema 10.** *Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo de limpieza. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza (caídas al mismo nivel, caídas a distinto nivel, atrapamientos, golpes, cortes, choques, pinchazos, quemaduras, sustancias nocivas, sustancias químicas, atropellos, sobreesfuerzos, etc). Protección personal. Uso de guantes, mascarillas y otros elementos de prevención.*

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO II
Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Discapacidad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:
Tipo de adaptación que solicita:		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p>Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión, es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.</p> <p>Por todo ello, solicito ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.</p>		
RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS:		
<hr/>		

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO III

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Denominación del Puesto			
Peón de Limpieza			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			
<p>1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.</p>			

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Descripción:

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial

Descripción:

Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá	Órgano administrativo en	Fecha de entrega	CSV
---	--------------------------	------------------	-----

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

consultarse o recabarse por la Admi-	el que se presentó		
nistración.			

Este dato o documento se aporta con la solicitud

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

TERCERO. - Convocar el proceso de selección por sistema de oposición libre para la cobertura de la plaza arriba referenciada.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/06/2024 10:00:54
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vp8/qoDoOIANDy4k1TFv8w==		

